

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO**



## **REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 1371-2023 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de marzo y consta de SEIS hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 3163-2023**  
**PROTOCOLIZADO N° 1371-2023**  
**Santiago, 16 de marzo de 2023**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**REPERTORIO N° 3163-2023**  
**PROTOCOLIZADO: 1371-2023**  
**OT. N° 405296**



**PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO SCOTIACLUB "BENEFICIOS SCOTIA"  
SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a dieciseis de marzo del año dos mil veintitres , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos treinta y cinco, piso dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES CONCURSO SCOTIACLUB "BENEFICIOS SCOTIA" SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de seis hojas, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitres, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización un mil trescientos setenta y uno guión dos mil veintitres . Para constancia firmo. Doy fe.-

**BASES CONCURSO SCOTIACLUB**  
**“Beneficios Scotia”**

En Santiago de Chile, 16 de marzo de 2023, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

**1.- Antecedentes Generales**

Se efectuará una Promoción denominada “**Beneficios Scotia**”, en adelante “la Promoción”, que se realizará entre el 13 de marzo y el 02 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

La Promoción consiste en sortear 16 (dieciséis) Gift Card Cencosud de \$100.000, en adelante “el Premio”, entre los clientes que inscriban sus misiones en su sitio privado de Scotiabankchile.cl > Beneficios.

Todo lo anterior, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas bases.

**2.- Participantes**

Podrán participar en el concurso los clientes de Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, que posea una Tarjeta de Débito o Tarjeta de Crédito asociada a una cuenta corriente emitida por Scotia, en adelante “los Clientes” y que no presenten morosidades en el pago de los productos contratados con Scotiabank Chile.

No podrán participar en la Promoción los empleados **de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de la gerencia de Marketing & Partnerships de Scotiabank Chile**, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <http://www.scotioclub.cl> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

### **3.- Mecánica de participación en la Promoción**

Los Clientes, que deseen participar de esta Promoción, deberán inscribir al menos 1 de las Misiones que tengan disponibles, y que sean inscribibles, en su sitio privado de Scotiabankchile.cl sección Beneficios o en los canales dispuestos por el banco.

El cliente acumulará solo 1 opción para ganar el Premio, si inscribe una o varias Misiones.

Para fines de este concurso, se realizarán 8 sorteos, según la siguiente mecánica:

1. Los clientes que inscriban sus misiones entre el 13-03-2023 y 26-03-2023, participarán en el primer sorteo para ganar 1 de las 2 Gift Card Cencosud de \$100.000.
2. Los clientes que inscriban sus misiones entre el 27-03-2023 y 09-04-2023, participarán en el segundo sorteo para ganar 1 de las 2 Gift Card Cencosud de \$100.000.
3. Los clientes que inscriban sus misiones entre el 10-04-2023 y 23-04-2023, participarán en el tercer sorteo para ganar 1 de las 2 Gift Card Cencosud de \$100.000.
4. Los clientes que inscriban sus misiones entre el 24-04-2023 y 07-05-2023, participarán en el cuarto sorteo para ganar 1 de las 2 Gift Card Cencosud de \$100.000.
5. Los clientes que inscriban sus misiones entre el 08-05-2023 y 21-05-2023, participarán en el quinto sorteo para ganar 1 de las 2 Gift Card Cencosud de \$100.000.
6. Los clientes que inscriban sus misiones entre el 22-05-2023 y 04-06-2023, participarán en el sexto sorteo para ganar 1 de las 2 Gift Card Cencosud de \$100.000.
7. Los clientes que inscriban sus misiones entre el 05-06-2023 y 18-06-2023, participarán en el séptimo sorteo para ganar 1 de las 2 Gift Card Cencosud de \$100.000.
8. Los clientes que inscriban sus misiones entre el 19-06-2023 y 02-07-2023, participarán en el octavo sorteo para ganar 1 de las 2 Gift Card Cencosud de \$100.000.

Cada uno de los clientes participantes podrá obtener sólo un Premio, de tal manera que el ganador de cualquiera de ellos será excluido de los siguientes sorteos. Ejemplo: Si un cliente resultó ganador en el 1er sorteo, este cliente será excluido de los 7 sorteos restantes.

### **4.- Período de Vigencia de la Promoción**

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 13 de marzo y el 02 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, período dentro del cual los clientes podrán inscribir las misiones que tienen disponibles.

## **5.- Premio de la Promoción**

Cada ganador obtendrá 1 de las 16 Gift Cards a sortear. Detalle del premio:

- Gift Card Cencosud de \$100.000 (formato digital)

Los premios serán entregados por el Organizador, Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

## **6.- Sorteo**

Para fines de este concurso, se realizarán 8 sorteos. A continuación, se presentan las fechas de sorteos.

Sorteo N°	Fechas de inscripción de Misiones		Fecha sorteo	Ganadores	Premio	Suplentes
	Inicio	Término				
1	13-03-2023	26-03-2023	02-04-2023	2	1 Gift Card Cencosud de \$100.000 a cada ganador	10
2	27-03-2023	09-04-2023	16-04-2023	2	1 Gift Card Cencosud de \$100.000 a cada ganador	10
3	10-04-2023	23-04-2023	30-04-2023	2	1 Gift Card Cencosud de \$100.000 a cada ganador	10
4	24-04-2023	07-05-2023	14-05-2023	2	1 Gift Card Cencosud de \$100.000 a cada ganador	10
5	08-05-2023	21-05-2023	28-05-2023	2	1 Gift Card Cencosud de \$100.000 a cada ganador	10
6	22-05-2023	04-06-2023	11-06-2023	2	1 Gift Card Cencosud de \$100.000 a cada ganador	10
7	05-06-2023	18-06-2023	25-06-2023	2	1 Gift Card Cencosud de \$100.000 a cada ganador	10
8	19-06-2023	02-07-2023	16-07-2023	2	1 Gift Card Cencosud de \$100.000 a cada ganador	10

Todos los sorteos se efectuarán en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

Cada sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 2 clientes entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

En cada sorteo, también se elegirán al azar “10 suplentes de los ganadores”; quienes solo podrán acceder al Premio en el caso que los ganadores del respectivo sorteo, o el suplente precedente, no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al Premio.

## **7.- Notificación de los Ganadores y Publicación**

Los concursantes ganadores de los "Premios" serán informados en los términos señalados precedentemente.

Dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de los sorteos respectivos, los concursantes ganadores de los Premios serán contactados por un representante del Organizador del concurso, quién les comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente. El contacto con los ganadores se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono que tenga el ganador registrado en el Banco. En caso de que no sea posible el contacto con el ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

Además, el resultado de cada sorteo será publicado dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes a la aceptación del Premio por parte del ganador, en el sitio web: [www.scotioclub.cl](http://www.scotioclub.cl), o en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz  
Cédula de identidad: 7.240.XXX-X

## **8.- Entrega de Premios:**

Para la entrega del Premio, los ganadores deberán cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

Los ganadores de la Promoción, al participar de este concurso, autorizan expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega de los Premios sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el Premio los ganadores tendrán un plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso, de conformidad con lo señalado en el número 7. precedente.

Si los ganadores no dan cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, serán descalificados. y sustituidos por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

## **9.- Responsabilidad**

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el Premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

## **10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención**

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email [soportescotioclub@lealtad360.com](mailto:soportescotioclub@lealtad360.com) y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 hrs.

## **11.- Propiedad intelectual**

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

## **12.- Consideraciones**

- a) Esta Promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
- d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente Promoción de los empleados del Organizador.

- h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la Promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- j) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta Promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- k) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- l) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- m) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- n) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta Promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la Promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- o) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases serán protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas Nº 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

**CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el Nº 1371-2023 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de marzo Santiago, 16 de marzo de 2023**